

N. 42308
R. 40884

CE GERS 91

Madrid, 4-5 de Marzo de 1991

Datos previos a la contratación.
*Evaluación de Riesgos. Establecimiento de coberturas
y franquicias.*

José Rodríguez Álvarez.
GRUPO ZURICH, Director Area de Gestión de
Empresas y División Internacional.

EL SEGURO DE INTERRUPCION DE NEGOCIO

DATOS PREVIOS A LA CONTRATACION.

EVALUACION DE RIESGOS.

ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS.

J. RODRIGUEZ ALVAREZ
GRUPO ZURICH

DATOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Remontándonos a la evolución histórica del Seguro de Pérdida de Beneficios o interrupción de negocio, nos encontramos con que la primera forma que adquiere una gran expansión es la modalidad de cobertura llamada "chomage", que significa "cesación del trabajo o inactividad forzosa" que hacia 1.860 se desarrolla en Alsacia. Esta cobertura era similar a la denominada "porcentaje de pérdida por incendio", que fué introducida en el mercado del Lloyd's al comienzo del siglo veinte.

Pues bien, ambas coberturas que tuvieron la oposición de un fuerte grupo de aseguradores que se negaron a suscribir este negocio, basándose en el riesgo moral que llevaba implícito por el posible fomento del incendio provocado, pudieron sin embargo desarrollarse, en gran medida debido a su simplicidad y a la no necesidad de facilitar datos previos a la contratación del riesgo. Sin embargo, este sistema que establece la pérdida en base a una proporción fija de la propiedad material destruida, no se ajusta en absoluto a la realidad de la pérdida sufrida. A pesar de ello, y precisamente por la citada facilidad de no suministrar información, esta imperfecta modalidad asegurativa continúa practicándose todavía en diversos países, incluido

España, aún cuando como garantía complementaria del seguro de daños materiales y no formando parte del campo de la pérdida de beneficios.

El seguro de pérdida de beneficios, basado en el cálculo de la pérdida realmente sufrida con ocasión del siniestro, fué introducido en nuestro país durante la década de los treinta, por influencia de las compañías englosajonas que operaban en el mercado español y que ya lo venían practicando en su país de origen. La indemnización en esta póliza se establecía a través de la verificación pericial, mediante la cual y examinando los libros de contabilidad del asegurado, se calculaba el promedio de ganancias líquidas obtenidas durante el periodo de tres ejercicios naturales o sociales.

Es a partir de la introducción de esta fórmula aseguradora, posteriormente mejorada y ampliada en el curso de los años, que se hace imprescindible la obtención de datos previos a la contratación, que permitirán al asegurador evaluar los riesgos asegurados y establecer las coberturas, sumas aseguradas, franquicias, etc.

Para poder contratar en forma correcta un seguro de pérdida de beneficios, es necesario tener en cuenta los riesgos que están implícitos en esta cobertura. De la misma forma que el asegurador de riesgos patrimoniales necesita amplitud de datos e incluso un informe de verificación para poder estudiar el riesgo, es también

necesario un informe respecto a la interrupción del negocio para los seguros industriales de pérdida de beneficios. Mediante el uso de un informe sobre interrupción de negocio, ampliando los datos básicos de la solicitud-cuestionario de seguro que imprescindiblemente también ha de cumplimentarse, el asegurador podrá conocer:

- La naturaleza del negocio y su diversificación respecto al riesgo de incendios.
- La interdependencia entre los riesgos.
- Nivel de dependencia de proveedores, clientes específicos y servicios.
- Tránsitos y almacenamientos externos.
- Número y clase de empleados, dependencia del negocio respecto a ellos y el efecto sobre el mismo en caso de despidos.
- Facilidad de la industria para volver a la normalidad.
- Dificultades en la reedificación por normas legales o de autoridades locales.
- Reposición de maquinaria, instalaciones y existencias.

- Existencia de repuestos.
- Equipos de procedencia extranjera, etc..

En definitiva, el informe de inspección, al tiempo que permite al asegurador conocer los datos necesarios para la evaluación del riesgo, facilita también el análisis de las necesidades de protección de la industria contra los diversos riesgos asegurados y, en particular, con respecto al periodo de indemnización que conviene establecer, así como las coberturas complementarias que debe seleccionar.

Lógicamente son datos esenciales para la contratación, la suma asegurada (Beneficio Bruto Anual) y el detalle de su composición (Beneficio Neto y Gastos Permanentes).

Para la fijación del periodo de indemnización, se deberá tener muy en cuenta el plazo necesario para la reconstrucción de los edificios y reposición de la maquinaria, con especial atención a la maquinaria de importación, así como la reconstitución del nivel de stocks de materia prima. Sin embargo, si sólo se tiene en cuenta lo anterior, dicho periodo de indemnización puede quedarse corto, pues no se trata tan sólo de asegurar a la empresa hasta el día en que recupere su capacidad de producción normal, sino hasta el momento en que la misma obtenga unos resultados financieros idénticos a los que hubiese obtenido si el siniestro no se hubiera producido.

Por lo tanto, el periodo de indemnización podrá exceder del periodo de interrupción o de paralización propiamente dicho, prolongándose más allá y permitiendo a la empresa la reposición de su volumen de negocio habitual, con la recuperación del mercado que la competencia le hubiera reducido por la captación de parte de sus clientes.

Quisiera destacar también, en relación con los datos previos para la contratación, que resulta esencial obtener la memoria y balance de la empresa de los 3 últimos años, pues con estos documentos podremos conocer además de la situación económico-financiera de la misma, la tendencia del negocio y otros datos de interés que tienen una relación muy directa con las coberturas de la póliza.

EVALUACION DE RIESGOS

La evaluación del riesgo ha de basarse necesariamente en los datos siguientes:

- El riesgo físico. Es decir, el derivado de las características del propio riesgo de daños materiales, tales como la actividad de la industria, construcción, protecciones, etc. Ahora bien, paradójicamente aunque constituye para los aseguradores de incendio una máxima que la construcción sólida

y los locales especialmente construidos para la industria, son los ideales, esto puede no ser siempre cierto desde el punto de vista de la pérdida de beneficios. Por ejemplo, un local o un tejado livianamente construido, podría ser rápidamente sustituido y reducido, por tanto, el periodo de interrupción.

Cuanto más especiales sean los locales, mayor será la dificultad y el tiempo para construir locales similares ante una emergencia.

- El riesgo de paralización. Los datos contenidos en el cuestionario y en el informe de verificación nos suministrarán la información necesaria para evaluar el riesgo y calcular el P.M.L. (Siniestro Máximo Probable) y el E.M.L. (Siniestro Máximo Posible) en relación con los datos referidos a la suma asegurada y el periodo de indemnización.

En dicha evaluación, deberá tomarse muy en cuenta el grado de interdependencia cuando existan diversas plantas, así como el efecto de las distintas épocas del año en las actividades de la industria, ya que a veces, un periodo corto del ejercicio, supone un elevado porcentaje del volumen anual de negocio.

Los cuellos de botella en las plantas de producción, son elemento fundamental a tomar en consideración por el asegurador y por el ingeniero que ha de verificar el riesgo. Asimismo, los servicios que abastecen a la industria, tales como suministros de electricidad, gas, agua, vapor, etc.

- El riesgo moral. Es el que proviene de las personas y que, por lo tanto, tiene una gran importancia para la evaluación global del riesgo. Así, por ejemplo, la influencia del asegurado, el personal, sistemas contables, auditorías, etc. No cabe duda, que aquellas empresas no sujetas a controles externos, tales como auditorías, o con sistemas contables no homologados, con conflictos laborales internos o con situaciones económico-financieras sostenidamente negativas, han de ser consideradas de alto riesgo a la hora de su evaluación por el asegurador.

ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS

Para establecer las coberturas de la póliza, habremos de decidir, en primer lugar, la fórmula de seguro que deseamos para nuestra industria. En general, podremos escoger entre la fórmula más utilizada de interrupción de negocio o pérdida de beneficios, la cobertura anglosajona denominada "Business interruption" o "Loss of profits", o la americana de "Seguro basado en la producción" "Gross Earnings". Hablaremos posteriormente de sus diferencias esenciales.

Si la póliza elegida es la de interrupción de negocio, existen dos sistemas para la determinación del beneficio bruto, base del capital asegurado.

- a) El método por adición. Este procedimiento es el más utilizado en nuestro país. Se define el beneficio bruto diciendo que es "La suma que resulta de añadir al beneficio neto la cantidad de gastos permanentes del ejercicio anterior asegurados, o si no hay beneficio neto, dicha cantidad de gastos permanentes asegurados menos la parte proporcional de pérdida que corresponda a tales gastos permanentes asegurados con relación al total de los gastos permanentes del negocio en el ejercicio anterior

Así, pues, es necesario para delimitar el beneficio bruto, acudir previamente a la definición de los dos elementos que lo componen; de una parte, la noción del beneficio neto, de naturaleza aleatoria, ya que puede no existir y, de otra parte, surge la figura compleja de los costes o gastos permanentes asegurados.

El beneficio neto se configura, pues, como una ganancia -excedente de los ingresos sobre los gastos- que debe ser verificable a través de los datos contables proporcionados en los libros de contabilidad del asegurado.

El segundo elemento de la determinación del beneficio bruto por medio del método de adición, está integrado por los costes permanentes asegurados. Para ello, el asegurado debe enumerar preceptivamente en la solicitud-cuestionario, los costes que desea asegurar. La suma de todos estos costes más el beneficio neto, constituye el capital asegurado.

- b) El método por diferencia. Esta modalidad de determinación del beneficio bruto, es mucho más reciente y es menos usada en el mercado español. La definición del beneficio bruto en este caso es: "Beneficio bruto es el importe en virtud del cual la suma del giro comercial, existencias y trabajos en curso al finalizar el ejercicio financiero, exceda a la suma de las existencias iniciales, compras, gastos no asegurados y trabajos en curso al comienzo del ejercicio financiero".

A diferencia que en el método por adición, aquí el volumen de negocio juega un doble papel, no solo para el cálculo de la indemnización, sino también para la delimitación del beneficio bruto. Delimitación que se realiza a través de la sustracción del volumen de negocio de los gastos no asegurados. Por tanto, al establecer el capital o beneficio bruto, el asegurado, al contrario que en el método por adición, debe enumerar los costes no asegurados, normalmente los costes proporcionales, costes de adquisición de mercancías, de distribución, venta, etc.

Aún cuando no es práctica aseguradora usual, es posible garantizar aisladamente el beneficio neto, con lo que el asegurado soportaría el importe del conjunto de gastos o, por el contrario, asegurar solo el importe de los gastos fijos que deban mantenerse total o parcialmente después de un siniestro que lleve aparejada la interrupción de la actividad de la empresa.

Por otra parte, dicha cobertura de gastos permanentes es de aplicación obligatoria en caso de siniestro cuando a consecuencia de un hecho independiente de la voluntad del asegurado, se viere en la imposibilidad de seguir la explotación del negocio.

En cualquier caso, el capital a garantizar debe ser calculado de forma correcta para que en caso de siniestro, la empresa no se encuentre en situación de infraseguro, que obligue a la aplicación de la regla proporcional.

Si el periodo de indemnización no excede o es igual a 12 meses, las cifras aseguradas deben corresponderse con el beneficio bruto anual. Aunque esto parezca inadecuado para periodos de indemnización inferiores a los 12 meses, las tasas de prima aplicables van disminuyendo según los periodos de indemnización son más cortos. De este modo, las cifras se refieren a periodos anuales que se corresponden con los ejercicios económicos de las empresas.

Sin embargo, si el periodo de indemnización excede de 12 meses, las cifras anuales deben ser incrementadas en la proporción correspondiente al periodo de indemnización.

Si la empresa fuera de temporada, y por tanto su volumen de negocio no se repartiese más o menos uniformemente a lo largo del año, sino que se materializa en periodos cortos de varios meses cada año, habrá de efectuarse con sumo cuidado la base de cálculo, ya que según coincida la fecha del siniestro con el inicio de la temporada de realización del volumen de negocio, puede ocurrir incluso que en un periodo de 18 meses el empresario tenga que hacer frente a dos años de beneficio bruto.

Otro aspecto a tener muy en cuenta al fijar el capital asegurado, es que los cálculos suelen realizarse respecto a cifras pasadas del último ejercicio contable de la empresa, cuando lo que estamos tratando de fijar es un capital asegurado suficiente, basado en cifras futuras para que en caso de siniestro no haga caer a la empresa en infraseguro, con la consiguiente aplicación de la regla proporcional.

En efecto, ocurre con cierta frecuencia la existencia de infraseguro al manejar cifras del año anterior, ocurriendo el siniestro al final del periodo de seguro, con lo que al considerar el periodo de indemnización, puede ocurrir un desfase

de hasta 3 años, para lo cual la cláusula habitual del 30% de margen, no es en absoluto suficiente y existiría la posible aplicación de una fuerte regla proporcional.

Por tanto, el asegurado debe tener especial cuidado al fijar el capital asegurado, modificando las cifras de partida y previniendo las que va a alcanzar la empresa en los próximos ejercicios, en función del alza de salarios, planes de expansión, etc.

Respecto a los riesgos objeto de cobertura, hemos de señalar que suelen ser los mismos que se garantizan por la póliza de daños materiales, aplicándose siempre y cuando la cobertura tenga efectividad bajo la citada póliza de daños materiales. Por lo tanto, se garantizan como riesgos básicos, el incendio, el rayo, y las explosiones de cualquier naturaleza y, opcionalmente:

- Daños Eléctricos
- Riesgos Consorciales cubiertos por el asegurador
- Extensión de Garantías

Si la póliza de Daños Materiales está contratada bajo la fórmula "Todo Riesgo", los riesgos cubiertos por la cobertura de Pérdida de Beneficios, son los establecidos por dicha póliza, es decir, los derivados de Todo Riesgo de daño material, y como garantías opcionales, las pérdidas derivadas de:

- Ordenadores y Equipos Electrónicos
- Avería de Maquinaria

Quisiéramos no obstante resaltar la especial importancia que tiene el análisis y evaluación de riesgos en el caso de las coberturas "Todo Riesgo", ya que frecuentemente nos encontramos con siniestros inesperados que originan fuertes paralizaciones y cuya cobertura no había sido considerada por el asegurador y, por tanto, la correspondiente prima no fué calculada, pero que, sin embargo, no se encuentran excluidos de la póliza Todo Riesgo.

Como principio fundamental deberíamos además establecer que para que un siniestro en la póliza de pérdida de beneficios sea efectivo, deberá existir un daño material activo indemnizable por la póliza de daños. Con ello, evitaremos posibles reclamaciones tales como huelgas, abandono del trabajo, etc. que sin ocasionar un daño material, si puedan tener consecuencias económicas derivadas de la paralización.

GARANTIA DE SALARIOS POR TRAMOS

Es habitual que, caso de sufrir un importante siniestro, el empresario pueda prescindir de una parte importante de la plantilla de personal de base, presentando ante la Administración el correspondiente expediente de suspensión de la relación laboral por caso de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta cuando antecede, es posible garantizar el 100% de los gastos del personal durante un periodo inicial (por ejemplo 3 meses) y a partir del mismo cubrir por el resto del periodo de indemnización un porcentaje de los salarios totales (por ejemplo el 20%), capaz de garantizar los salarios del personal directivo o más necesario que debe permanecer en la empresa durante todo el periodo que tomará la reconstrucción y recuperación de la actividad en la misma.

Consecuentemente, el importe anual de los salarios, que forman parte del beneficio bruto, lo podríamos dividir en dos tramos con periodos de indemnización distintos, o sea el 20% de los salarios por un periodo de indemnización de 12 meses, y el 80% de tales salarios, por un periodo de indemnización de 3 meses. El resto del beneficio bruto tendría un periodo de indemnización de 12 meses.

Naturalmente, el objetivo de esta fórmula es reducir el coste de las primas aplicables. No obstante, cabe señalar que esta fórmula es válida para casos de siniestros totales o muy importantes, en los que la empresa puede acogerse a una suspensión de los contratos de trabajo. Sin embargo, para los siniestros parciales donde la empresa no puede obtener un expediente de crisis derivado de fuerza mayor, pudiera encontrarse con una posible insuficiencia de capital asegurado, ya que existiría un límite de indemnización por salarios equivalente a las prorratas anuales garantizadas.

GARANTIA DE SALARIOS CON OPCION

Es una fórmula derivada de la fórmula por tramos, que permite garantizar los salarios en un periodo inicial (no inferior a 4 semanas) al 100% y durante el resto del periodo de indemnización, que debe ser igual al del beneficio bruto, un porcentaje de los salarios (no inferior al 10%).

En tales circunstancias, una vez ocurrido el siniestro, el asegurado tiene la opción de elegir entre ser indemnizado en base a la fórmula prevista por tramos, o prolongar el periodo inicial de la cobertura de salarios al 100% hasta una duración ya prevista en póliza pero, naturalmente, por un periodo más corto que el segundo tramo de salarios en porcentaje reducido.

Bajo esta fórmula, el asegurado dispone del tiempo necesario para observar las consecuencias y la evolución del siniestro y puede tomar una decisión sobre el mantenimiento de la plantilla o solicitar la suspensión de la relación de trabajo de parte de la misma.

De este modo, el asegurado elegirá la fórmula de indemnización dependiendo de la importancia y de los efectos del siniestro, así como de la duración de la paralización.

GARANTIA DE DAÑOS ELECTRICOS

Esta es una garantía especialmente delicada, ya que cubre las paralizaciones derivadas de daños materiales a transformadores, motores, generadores, líneas eléctricas, etc. que deberían ser objeto de cobertura de avería de maquinaria pero que, sin embargo, se cubren habitualmente por pólizas de incendios. La necesaria rigurosidad en el análisis y evaluación de estos riesgos, deriva esencialmente de la fuerte dependencia que las industrias tienen de estos aparatos, que se constituyen en delicados "cuellos de botella" para muchas industrias, muy particularmente cuando no existen repuestos o reservas de máquinas iguales, o cuando son de fabricación extranjera.

La sobreprima que estas coberturas tienen en el seguro de daños materiales, proyectada al cálculo base de la pérdida de beneficios, como muchas veces erróneamente se hace, no representa la agravación que estos riesgos conlleva. Por ello, es necesario estudiar individualmente el volumen de negocio que controla cada aparato eléctrico importante, periodo de reposición, repuestos, etc., para poder llegar a conclusiones técnicas rigurosas.

CONJUNTOS ELECTRONICOS

Es una garantía que debe canalizarse por la póliza específica de Todo Riesgo de Equipos Electrónicos, ya que sus condiciones se ajustan a las características de estos equipos y sus instalaciones.

CARENCIA DE PROVEEDORES O DE CLIENTES

Ciertas empresas tienen una fuerte dependencia de uno o varios proveedores para abastecerse de materias primas o de productos semi-manufacturados, de tal manera que si las instalaciones de tales proveedores se ven afectadas por un siniestro de daños, puede repercutir muy seriamente sobre su producción y consecuentemente sobre su volumen de negocio.

Por ello, son objeto de posible cobertura bajo la propia póliza de pérdida de beneficios, las consecuencias derivadas de un siniestro que afecte a las instalaciones de tales proveedores.

En general, suele requerirse que los proveedores sean nominados en la póliza, aún cuando también pueden asegurarse en forma innominada.

Sin embargo, sólo se cubren las pérdidas derivadas de siniestros conceptualmente garantizados por la póliza del asegurado y que afecten al proveedor.

Se establece un límite de indemnización independiente para este concepto, inferior al beneficio bruto asegurado por la póliza, que determinará el asegurado en función del volumen de negocio que dependa del proveedor o proveedores, su stock de mercancías de reserva y la existencia o no de suministradores alternativos.

Se aplica una sobreprima para este concepto en función del grado de dependencia de los proveedores y de la vulnerabilidad del proveedor al siniestro de daños.

Del mismo modo anteriormente expuesto, un siniestro que afecte a las instalaciones de un importante cliente de una empresa (existen empresas que trabajan en exclusiva para un solo cliente), puede repercutir de una forma sustancial en el volumen de negocio y resultados de la misma. Incluso tal incidencia es en general más grave, ya que es más difícil encontrar nuevos clientes con la urgencia requerida, que proveedores alternativos.

En consecuencia y aún cuando la operativa técnica de coberturas es la misma que para proveedores, las tasas de prima son en general más altas.

HONORARIOS DEL PERITO DEL ASEGURADO

Dadas las características de los siniestros de pérdida de beneficios, el ajuste de la indemnización necesita de la intervención de peritos muy expertos en la materia, contables, auditores, etc., cuyo trabajo en equipo es muy profundo y largo, por lo que los honorarios que han de devengar son muy elevados a cargo de las partes que los designan. Por lo tanto, es posible incluir en la póliza, como garantía optativa, los honorarios de los peritos nombrados por el asegurado hasta un límite a primer riesgo.

SEGURO BASADO EN LA PRODUCCION "GROSS EARNINGS"

En el seguro de pérdida de beneficios o interrupción de negocio, la actividad de la empresa la medimos por el volumen de negocio y, por tanto, el porcentaje de beneficio bruto lo aplicamos sobre la reducción en el volumen de negocio para poder calcular la pérdida sufrida.

Ahora bien, existen otros índices como la producción que también pueden ser válidos, especialmente para ciertas actividades.

En general, este modelo de póliza basado en la producción, es muy adecuado para empresas que tratan, fabrican o venden un número limitado de productos, donde toda la producción está prácticamente vendida de antemano, tales como empresas productoras de energía eléctrica, de gas, refinerías de petróleo, etc.

Las diferencias más fundamentales respecto a la cobertura de pérdida de beneficios son las siguientes:

- El periodo de indemnización, que comienza el día del siniestro, continúa mientras la empresa está paralizada total o parcialmente (sin límite de tiempo), pero finaliza cuando ha recuperado su capacidad de producción, en tanto que en la póliza de pérdida de beneficios existe un límite de tiempo en el periodo de indemnización, pero la cobertura continúa más allá de la recuperación de la actividad en la empresa hasta el restablecimiento del volumen normal de negocio siempre dentro del límite del periodo de indemnización.
- Ha de fijarse a la contratación de la póliza el importe de los gastos permanentes y del beneficio neto por unidad de producción, y por tanto, caso de siniestro, se calculará la indemnización multiplicando dicho importe por el número de unidades dejadas de fabricar como consecuencia del siniestro.

- Como hemos dicho, en esta póliza no existe un periodo de indemnización máximo, indemnizándose la pérdida real sufrida durante el tiempo necesario para, con la debida diligencia, reparar, reconstruir o reemplazar los bienes siniestrados.
- Se aplica una cláusula de coaseguro por la que el asegurado soporta un porcentaje de las pérdidas.
- Se excluyen las pérdidas derivadas de daños sufridos por los productos terminados. En consecuencia, es importante al suscribir este tipo de póliza, contratar el seguro de daños de mercancías manufacturadas a precio de venta, como es práctica habitual en Estados Unidos de donde procede este modelo de póliza.

En definitiva, al comparar estos dos modelos de póliza, ha de tomarse en consideración que la pérdida de producción no representa necesariamente la pérdida financiera realmente sufrida por la empresa, ya que:

- * Caso de que un siniestro afecte a un almacén sin tener consecuencias sobre el proceso de fabricación, el asegurado puede sufrir fuertes pérdidas no indemnizables por póliza de pérdida de beneficios basada en la producción, pero sí por la póliza basada en volumen de negocio.

- * Sin embargo, si el siniestro ocurre en la cadena de fabricación y la empresa cuenta con suficiente stock de producto terminado en sus almacenes, no disminuyendo su volumen de ventas, no sería indemnizable por tanto bajo un seguro basado en volumen de negocio.

No obstante, en tal caso, sí serán indemnizables los gastos necesarios incurridos para recuperar el adecuado nivel de stocks existente antes del siniestro.

LA FRANQUICIA

En la gerencia de riesgos, como es sabido, una de las etapas fundamentales consiste en la elección de los mecanismos más apropiados en cada momento y circunstancia para la adecuada financiación de los riesgos. Con la asunción de una franquicia, se está efectuando por parte de la empresa una retención parcial del riesgo, lo que ha de conllevar una compensación económica mediante un abaratamiento de la tasa de riesgo del seguro que sea lo suficientemente atractiva para el asegurado.

La cuantía de la franquicia, que podrá ser establecida en términos de una cifra o un período inicial de carencia de días, debería estar en función de los valores en riesgo, del PML y de

la capacidad económico-financiera de la empresa para asumir determinado nivel de siniestralidad en frecuencia y cúmulo durante la anualidad de seguro.

Aún cuando la implantación de la franquicia en Pérdida de Beneficios ha tenido una limitada aceptación y desarrollo, en los momentos actuales observamos una mayor demanda de la misma, lo que bajo mi punto de vista es un aspecto muy positivo, ya que la franquicia representa para el asegurador una prueba determinante del control y el cuidado que el asegurado va a ejercer en su industria para evitar la frecuencia en los pequeños siniestros, que en un determinado momento podrían convertirse en grandes siniestros. Aquí de nuevo, la ingeniería de riesgos adquiere un papel fundamental al fijar de forma coordinada las medidas y sistemas de prevención y control de riesgos que evitarán la tan temida frecuencia siniestral.

Muchas gracias por su atención.

A N E X O S

- A. CUESTIONARIO PARA LA EVALUACION DE PERDIDA DE BENEFICIOS
- B. PUNTOS CLAVES EN LA EVALUACION DE PERDIDA DE BENEFICIOS
- C. ESQUEMA DE GARANTIA DE SALARIOS CON OPCION
- D. EFFECTO DEL PERIODO DE INDEMNIZACION RESPECTO AL CALCULO DEL CAPITAL ASEGURADO

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACION
DE PERDIDA DE BENEFICIOS

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 Entidad: -----
- 1.2 Dirección: -----
- 1.3 Objeto: * Nuevo seguro * Revisión póliza nº -----
- 1.4 Fecha de inspección: -----
- 1.5 Dirección Regional: -----
- 1.6 Agencia: -----

2. ACTIVIDAD

- 2.1 Descripción: -----
- 2.2 Maquinaria empleada: ----- * Importada ___%
- ¿Es maquinaria standard?: ----- Fabricada bajo pedido ___%
- 2.3 Materia Prima: -----
- Clientes o Proveedores importantes -----
- ¿Se depende de alguno de ellos en porcentaje elevado? ___%
- Importada: -----
- 2.4 Producto terminado: -----
- Exportado: -----%

3. RECONSTRUCCION

- ¿Cual es el tiempo máximo que requiere la reconstrucción de la planta industrial considerando :
- 3.1 Disposiciones gubernamentales limitativas de reconstrucción -----
 - 3.2 Plazo de entrega de maquinaria y tiempo de transporte: -----
 - 3.3 Dificultades en la gestión de permisos de importación: -----
 - 3.4 Imposibilidades de reposición de maquinaria por cese de su fabricación: -----
 - 3.5 Plazo para reabastecerse de Materia Prima, material de empaque, etc. -----

4. PRODUCCION

- 4.1 Tiempo necesario para reiniciar la producción, una vez terminada la reconstrucción: _____
- 4.2 Existe posibilidad y en qué grado de:
- * Recuperar la producción aumentando los turnos de trabajo en alguna línea de fabricación no afectada: _____
 - * Trasladar la fabricación temporalmente a otras instalaciones propias o ajenas: _____
 - * Operar en mayor escala en otras sucursales: _____
 - * Encargar la elaboración a otra fábrica, total o parcialmente (considerando el factor competencia), o vender o adquirir la mercancía semielaborada: _____

5. DEPENDENCIAS EXTERNAS

- 5.1 ¿Cual es la dependencia respecto a terceros en:
- * Servicios de energía eléctrica?: _____ %
 - * Abastecimiento de agua?: _____ %
 - * Otros similares?: _____ %
- 5.2 ¿Existe la posibilidad de restablecer estos servicios en un tiempo normal? : _____

6. LINEAS DE FABRICACION

- 6.1 ¿Pueden verse dañadas todas las líneas de fabricación a causa de incendio, explosión, etc.? : _____
- 6.2 ¿Existe alguna sección (cuello de botella) cuya paralización afecte a la producción? : _____
- 6.3 ¿Es la producción considerablemente crítica en alguna época del año? : _____

7. MEDIDAS DE MEJORA DEL RIESGO

8. EVALUACION DEL RIESGO

Periodo Máximo de Interrupción _____
Pérdida Máxima Posible (EML) _____
Pérdida Máxima Probable (PML) _____

PERDIDA DE BENEFICIOS

A continuación se indica una relación detallada y no completa de los factores a considerar para la evaluación de la Pérdida de Beneficios de una empresa.

CUELLOS DE BOTELLA

- Producción

Aire acondicionado, secadores de vacío, hornos, atomizadores, secadores en lecho fluido, robots, instalaciones de alto voltage, ventilación especial, equipo de rayos X, reactores, cadena de fabricación única, cadena de montaje única, cadena de embalaje única, cintas de transporte, equipo de carga y descarga especial, equipo de fabricación propia, prototipos, procedimientos de aprobación de equipo especial, quiebra del suministrador del equipo instalado, equipo de repuesto no disponible.

- Pruebas /Garantía y control de calidad

Equipo electrónico de pruebas, equipo de pruebas de fabricación propia software para pruebas, equipo de análisis, calibrado de equipos, resultado de los test, vigencia de las pruebas, pruebas de resistencia, equipo de toma de muestras, laboratorio de control de calidad, animales para pruebas, reactivos.

- Almacenes

Almacenamiento de temporada, equipos de repuesto, almacenes refrigerados, almacenes criogénicos, carretillas de alto alcance.

- Control / Comunicaciones

Equipos controlados por ordenador, microprocesador, ordenador /EDP, paneles de distribución, sala de control, panel de control, modem de comunicación, panel o central telefónica o de comunicación, torre de comunicaciones.

- Software

Diseño propio de equipo de fabricación, modificaciones especiales, software para producción, moldes, matrices, plantillas, planos, archivos, prototipos diseños, equipo especial de soporte.

EDIFICIOS ESPECIALES

- Producción

Áreas especialmente limpias, salas oscuras, zonas estériles, salas de control, edificio libre de vibraciones, aire acondicionado, maquinaria o equipos pesados, grandes puentes grúas, área de proceso húmeda, atmósfera especial, muelles o dispositivos de carga y descarga, edificio de calderas, torres de refrigeración.

- Almacenamiento

Almacén frío (cámaras frigoríficas), criogénico, gran altura, almacén de archivos o datos, atmósfera especial.

- Control/Comunicación

Salas de control, torres y antenas de comunicación.

PROTECCION AMBIENTAL

- Control de emisiones

Filtro electrostático, torre de lavado incinerador de residuos, equipo de control de polución, chimenea, tratamiento de agua, sistemas de alcantarillado.

- Recipientes, contenedores

Cubetos en tanques, colectores de polvo, bidones, planta de tratamiento de aguas residuales.

- Desechos

Almacén de residuos, permisos de evacuación.

EQUIPOS AUXILIARES

- Eléctricos

Túneles y galerías centrales de cables, líneas de comunicación EDP, cables de energía eléctrica de emergencia, equipo electrógeno, transformador, panel de distribución, interruptores, cableado especial, suministro único de energía eléctrica.

- Mecánicos

Sala de bombas, sala de compresores, cinta transportadora, emisario de residuos.

- Químico/Térmicos

Aire acondicionado, caldera, frigoríficos, salmuera, agua de refrigeración, agua destilada, combustibles especiales para hornos, gases de proceso, aire comprimido, sistema de transferencia de calor, torre de refrigeración, equipo de refrigeración.

MATERIAS PRIMAS

- Producción

Metales estratégicos, catalizadores, aleaciones, sustancias activas, materias raras, materiales sensibles al calor, materiales sensibles al frío, materiales sensibles al humo, materiales sensibles a la humedad, microprocesadores, materiales de pureza extraordinaria, suministrador único, suministradores extranjeros, materiales refrigerados, contaminación, materias primas de temporada, tolerancias especiales.

- Almacenamiento

Mercancías.

- Software

Programas de ordenador.

- Pruebas/Control de calidad

Isótopos, bacterias, reactivos, animales.

- Marketing

Envases y embalajes, tapas, etiquetas.

SERVICIOS/ORGANIZACION

- Organización

Planes de emergencia, organigrama, trabajo a 3 turnos, trabajo a 2 turnos, funcionamiento a pleno rendimiento, especialistas, ubicación de nuevos diseños.

- Marketing

Etiquetas especiales, listas de clientes.

- Investigación y desarrollo: (I+D)

Prototipos, subcontratistas, datos sobre proyectos de investigación.

- EDP

Existencia de duplicados, plan de recuperación de datos.

- Control de calidad

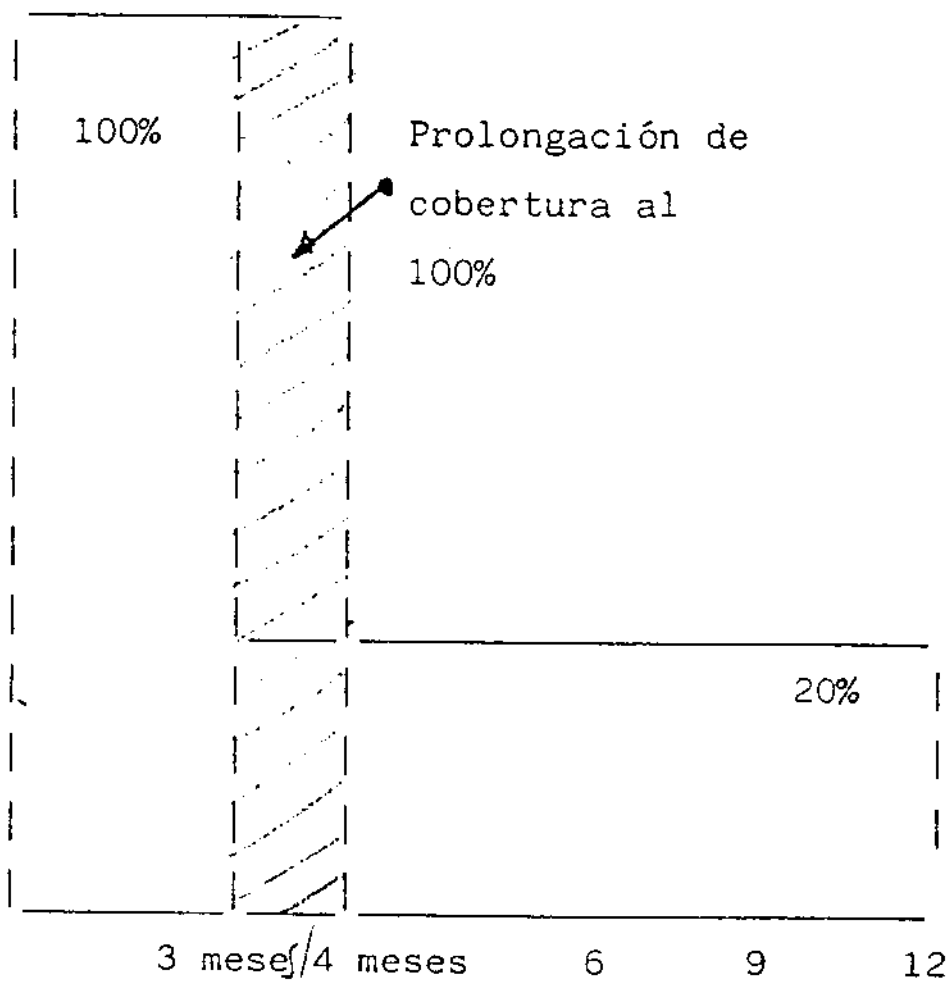
Subcontratistas para análisis especiales.

EMPLAZAMIENTO

Normas de edificación, zonas residenciales colindantes, carreteras, ferrocarriles, vías fluviales, proximidad de proveedores, restricciones a la importación, productor exclusivo de un producto o servicio, restricciones de acceso estacionales, mercado laboral, exposición a siniestros catastróficos (terremoto, tormenta, inundación, avalancha, etc.), exposición a fuegos forestales.

c.

ESQUEMA DE GARANTIA DE SALARIOS CON OPCION



D.

EFFECTO DEL PERIODO DE INDEMNIZACION RESPECTO AL CALCULO DEL CAPITAL ASEGURADO

Si por ejemplo una empresa planea contratar una póliza al final del año 1.988 con efecto 1 de Enero de 1.989, las cifras contables de que puede disponer son las de 1.987.

Si ocurriese un siniestro al final del año 1.989 que agotase el periodo de indemnización de 12 meses, éste debería cubrir el periodo 12/89 a 12/90. Es decir, la peritación debería establecerse sobre cifras del ejercicio de 1.990, cuando las tomadas inicialmente para establecer el capital asegurado, fueron las de 1.987, o sea existiría un desfase de 3 años y consiguientemente la penalización de un posible fuerte infraseguro.

